

**DOI:** 10.26820/recimundo/7.(2).jun.2023.415-422

**URL:** <https://recimundo.com/index.php/es/article/view/2068>

**EDITORIAL:** Saberes del Conocimiento

**REVISTA:** RECIMUNDO

**ISSN:** 2588-073X

**TIPO DE INVESTIGACIÓN:** Artículo de Investigación

**CÓDIGO UNESCO:** 6307 Cambio y desarrollo Social

**PAGINAS:** 415-422



## De la exclusión a la inclusión. La evolución de las Constituciones de la República Ecuador

From exclusion to inclusion. The evolution of the Constitutions of the Republic of Ecuador

Da exclusão à inclusão. A evolução das Constituições da República do Equador

**Mirian Violeta Galeas Guamán<sup>1</sup>; Mónica Alexandra Palate Mera<sup>2</sup>; Elsa del Rosario Aguirre Aguirre<sup>3</sup>; Mirtha Neraida Oña Vega<sup>4</sup>**

**RECIBIDO:** 29/04/2023 **ACEPTADO:** 22/05/2023 **PUBLICADO:** 08/08/2023

1. Magíster en Administración de Recursos Humanos y Financieros del Sector Educativo; Licenciada en Ciencias de la Educación; Profesora, Especialización de: Ciencias Sociales; Docente de Ciencias Sociales en la Unidad Educativa Municipal del Milenio Bicentenario; Quito, Ecuador; mirigale7@gmail.com;  <https://orcid.org/0009-0006-4535-8550>
2. Magíster en Docencia Universitaria y Administración Educativa; Licenciada en Ciencias de la Educación; Profesora de Enseñanza Media en la Especialización de Historia y Geografía; Docente de Ciencias Sociales en la Unidad Educativa Municipal del Milenio Bicentenario; Quito, Ecuador; e.mpalate.uce@gmail.com;  <https://orcid.org/0009-0001-3452-9741>
3. Magíster en Docencia Universitaria y Administración Educativa; Licenciada en Ciencias de la Educación; Profesora de Enseñanza Media en la Especialización de Historia y Geografía; Docente de Ciencias Sociales en la Unidad Educativa Municipal Oswaldo Lombeida; Quito, Ecuador; e.r.aguirre.uce@gmail.com;  <https://orcid.org/0009-0003-4210-5177>
4. Magíster en Educación y Desarrollo Social; Licenciada en Ciencias de la Educación; Profesora de Enseñanza Media en la Especialización de Ciencias Sociales; Docente de Ciencias Sociales en la Unidad Educativa Municipal Oswaldo Lombeida; Quito, Ecuador; mirthaneraida@hotmail.com;  <https://orcid.org/0000-0003-0648-3157>

### CORRESPONDENCIA

Mirian Violeta Galeas Guamán

mirigale7@gmail.com

Quito, Ecuador

## RESUMEN

El presente estudio tuvo como objetivo describir y reflexionar acerca de las tres constituciones de la República del Ecuador, la de 1830 caracterizada por la exclusión y la de 1998 y 2008 por su enfoque en la protección de los derechos humanos ciudadanos, en las cuales se hace evidente el contexto, las políticas y teorías filosóficas que influyen en los gobiernos que las generan, dando como consecuencia la organización estructural y social del Estado y ciudadanía ecuatoriana. Las constituciones marcan ideologías políticas de privilegios, alianzas, exclusión, explotación, desconocimiento de los derechos ciudadanos como es el caso de la Constitución de 1830 con cual un gran sector de la población fue afectado. La Constitución de 1998 dictamina, como propiedad del Estado, las riquezas naturales no renovables, inalienables e imprescriptibles, vigilancia del seguro social, libertad absoluta del Banco Central en sus funciones económicas, crediticia y cambiaria, mayor control en los gastos públicos, en el ámbito social ofrece educación como derecho de las personas y un deber inevitable e inexcusable del Estado, responde a la igualdad e inclusión social, una condición indispensable para El Buen Vivir. La Constitución del 2008, con neo ideologías políticas y sociales se hicieron evidentes para gobernar legalmente al país, un acuerdo de reglas de relación, una representación de alianza político y social, forjando participación, inclusión social, promoción de derechos y respeto a la sabiduría ancestral para fomentar el Buen Vivir o Sumak Kaway.

**Palabras clave:** Constitución, Exclusión, Inclusión, Ciudadanía, Derechos.

## ABSTRACT

The objective of this study was to describe and reflect on the three constitutions of the Republic of Ecuador, the one of 1830 characterized by exclusion and the one of 1998 and 2008 for its focus on the protection of citizen human rights, in which it is made the context, the policies and philosophical theories that influence the governments that generate them are evident, resulting in the structural and social organization of the State and Ecuadorian citizenship. The constitutions mark political ideologies of privileges, alliances, exclusion, exploitation, ignorance of citizen rights as is the case of the Constitution of 1830 with which a large sector of the population was affected. The 1998 Constitution dictates, as State property, non-renewable, inalienable and imprescriptible natural resources, surveillance of social security, absolute freedom of the Central Bank in its economic, credit and exchange functions, greater control over public spending, in the field social offers education as a right of the people and an inevitable and inexcusable duty of the State, it responds to equality and social inclusion, an essential condition for Good Living. The 2008 Constitution, with political and social neo-ideologies, became evident to legally govern the country, an agreement on relationship rules, a representation of a political and social alliance, forging participation, social inclusion, promotion of rights and respect for ancestral wisdom. to promote Good Living or Sumak Kaway

**Keywords:** Constitution, Exclusion, Inclusion, Citizenship, Rights.

## RESUMO

O objetivo deste estudo foi descrever e refletir sobre as três constituições da República do Equador, a de 1830 caracterizada pela exclusão e a de 1998 e 2008 pelo seu enfoque na proteção dos direitos humanos dos cidadãos, em que é feito o contexto, as políticas e as teorias filosóficas que influenciam os governos que as geram são evidentes, resultando na organização estrutural e social do Estado e da cidadania equatoriana. As constituições marcam ideologias políticas de privilégios, alianças, exclusão, exploração, desconhecimento dos direitos dos cidadãos, como é o caso da Constituição de 1830, com a qual um grande sector da população foi afetado. A Constituição de 1998 dita, como propriedade do Estado, os recursos naturais não renováveis, inalienáveis e imprescritíveis, a vigilância da segurança social, a liberdade absoluta do Banco Central nas suas funções económicas, creditícias e cambiais, um maior controlo sobre as despesas públicas, no campo social oferece a educação como um direito do povo e um dever inevitável e indesculpável do Estado, responde à igualdade e à inclusão social, condição essencial para o Bem Viver. A Constituição de 2008, com as neo-ideologias políticas e sociais, tornou-se evidente para reger juridicamente o país, um acordo sobre regras de relacionamento, uma representação de uma aliança política e social, forjando a participação, a inclusão social, a promoção dos direitos e o respeito pela sabedoria ancestral. para promover o Bem Viver ou Sumak Kaway.

**Palavras-chave:** Constituição, Exclusão, Inclusão, Cidadania, Direitos.

## Introducción

Es importante hacer un corto y conciso recorrido histórico de antecedentes a la creación de las actuales constituciones, como la época clásica del siglo V a. C, se toma el pensamiento de Platón quien defendió el gobierno de los mejores en relación a la posición económica; las civilizaciones de Grecia y Roma que desarrollaron el concepto de ciudadanía cuya función era mandar y obedecer; ciudadanía adjudicada solo a los hijos varones; pensamientos políticos divulgados por la Revolución Francesa, logrando la “Declaración de los derechos del hombre y del Ciudadano”; fin del señorío feudal e inicio de una colonización latinoamericana, que provoca la libertad y pasar a la Gran Colombia, más tarde la separación de esta.

El inicio de la República del Ecuador con la Constitución de 1830, una complejidad de alianzas entre hacendados de la Costa y Sierra, que fue modificada para que se sujete a los intereses de sectores de elite siendo la minoría la que podía estudiar, casarse, tener propiedad, por su misma condición económica; además fue excluyente para pueblo que se sumía en la pobreza e ignorancia, cuyos cambios futuros mantendrán el mismo corte religioso, excluyente y de favoritismo.

También estarán aquellas cuya esencia será la voluntad del pueblo como, la Constitución de 1998, en la que se amplía el derecho de ciudadanía y ampara a los ecuatorianos con derechos, garantías, deberes y las libertades, impulsando el desarrollo económico y social del país, empeñada a mejorar la calidad de la educación generando oportunidades para responder a un mundo globalizante; reconocimiento de derechos colectivos especialmente de los más excluidos; exigiendo a los gobiernos buscar el bienestar de sus ciudadanos.

En 2008 y por mandato popular el Ecuador tendrá su vigésima Constitución que es considerada a nivel de América Latina una de las más progresistas, pues busca una sociedad más justa, inclusiva, respetuosa

de los derechos humanos y la diversidad cultural, además propicia la armonía con la naturaleza, para alcanzar el Sumak Kawsay o Buen Vivir.

Es importante destacar la evolución del alcance de ciudadanía, porque sin el respeto y cumplimiento de deberes y derechos del ciudadano es imposible que una sociedad pueda desarrollarse.

## Metodología

Para el análisis de ciertas normas ciudadanas que presentan las 3 constituciones de este trabajo, se lo realizó bajo una metodología cualitativa y descriptiva, considerando características comunes que pueden testimoniar el pensamiento político de la época haciendo uso del análisis crítico gracias a los registros existentes y al trabajo investigativo de reconocidos profesionales en las diferentes áreas relacionadas a la historia, cuya información se ha debido seleccionar la permitiendo refrescar o actualizar, como fue y como es, la condición ciudadana del ecuatoriano.

Se pretende presentar eficazmente el hecho, siendo lo más neutrales posibles en los argumentos apegados al tiempo y contexto, evitando en el análisis sesgar la información.

## Resultado

La primera Constitución del Estado ecuatoriano se promulgó el 11 de septiembre de 1830, por medio del Congreso Constituyente de Riobamba, en la presidencia del General Juan José Flores, primer presidente del Ecuador. Esta Constitución se dictó “En nombre de Dios, autor y legislador de la sociedad”. (Mora, 2014, pág. 22)

El general Juan José Flores, un destacado líder militar y estadista ecuatoriano de ascendencia venezolana, desempeñó un papel fundamental en la promoción de este relevante documento. Flores, quien era el único hijo de Rita Flores Bohorques, madre venezolana que recibió educación básica y Juan José Aramburu, comerciante español.

Desde temprana edad, Flores se unió al Ejército español, específicamente a los trece años, después de ser capturado por las fuerzas independentistas al mando de Simón Bolívar. A los quince, demostró un gran desempeño en el campo de batalla, permitiéndole avanzar varios rangos hasta alcanzar el de alférez en esa época; participó en múltiples batallas, Carabobo y Bomboná son unas de las más destacadas por sus estrategias militares. A sus veintitrés años, al sur de lo que hoy es la actual Colombia, desempeñaba en la provincia de Pasto su cargo de gobernador; había además alcanzado el rango de coronel. En 1823, fue nombrado Comandante General del Ejército del Ecuador y durante los años 1828 y 1829, en el Distrito del Sur de la Gran Colombia desempeñó un papel crucial en su defensa territorial (Villalba, 1945).

Asimismo, Flores contribuyó al éxito militar en la batalla del Portete de Tarqui, enfrentamiento que se encontraba al mando Antonio José de Sucre, su mariscal, este acto le volvió acreedor del máximo rango militar, se volvió general en jefe del Ejército Bolivarense. En 1830, tras disolverse la República de la Gran Colombia, citó a una asamblea en la República de Ecuador para proclamar su independencia. En mayo del mismo año, convocó a la Convención de Riobamba, durante la cual, debido a su relación matrimonial con una mujer ecuatoriana, se le concedió la ciudadanía ecuatoriana. Esta ciudadanía le permitió llegar a ser presidente de la nueva República y estableció una Constitución que incluyera requisitos necesarios para obtener la ciudadanía.

Como argumenta Enrique Ayala Mora “El derecho de los ecuatorianos a gozar de la igualdad ante la ley, ser electos y poder elegir fue limitado a aquellos que gocen de los derechos de ciudadanía y esto fue restringido a una ínfima minoría: Para entrar en el goce los derechos de ciudadanía se requiere: 1) ser casado o mayor de 22 años; 2) Tener una propiedad raíz valor libre de 300 pesos o ejercer alguna profesión o industria

útil, sin sujeción a otra como sirviente doméstico o jornalero; 3) saber leer y escribir.” (Ayala, Nueva Historia del Ecuador-, 1996)

Esto da a resaltar que dicha constitución pese a considerarse democrática, más bien respondía a un régimen oligárquico de clanes de poder que por vínculos sociales y familiares tenían control e influencia política; imponían sus ideales con tanta diligencia sobre la mayoría nacional montubia, campesina e indígena, violando derechos fundamentales, de propiedad, políticos y sociales, así como el goce de una libertad individual.

Tal como lo mencionan Lola Vázquez y Napoleón Saltos “Asume el control económico del naciente Estado, una alianza formada por la oligarquía terrateniente e importadora, con el apoyo político de los militares y el clero”. (Vázquez & Saltos, 2001)

Se destacaba el ámbito económico y social, el beneficio de poseer un estatus de grandes riquezas era fundamental para obtener reconocimiento y poder político; era necesario contar con cualidades económicas para poder considerarse ciudadana; determinada la estructura social ecuatoriana se volvió común que asambleístas y gobernantes que moldeaban la constitución en beneficio de ellos mismos para mantener ciclos de poder entre hacendados de la Costa y Sierra, acaudalados comerciantes exportadores<sup>6</sup> e importadores, banqueros y en cierta medida militares.

Todo cambio responde a un interés, la vida republicana del Ecuador se ha desarrollado por diferentes periodos de gobierno y con ellos las modificaciones a la normativa legal vigente, se mencionará algunos ejemplos, en sus primeras décadas, la política tenía tintes del caudillismo militar, marcándose el despotismo con la ampliación del mandato presidencial, servidumbre, restricción a la libertad de expresión y prensa; un periodo de gobiernos civiles y militares de perfil liberal y democrático cuyas medidas progresistas favorecerían a negros e indios generando el apoyo de sectores populares,

incrementándose en sus Máxima el Habeas Corpus, la propiedad intelectual; la Consolidación del Estado con el involucramiento del país al mercado mundial gracias a las exportaciones del cacao que abrieron las puertas a la modernidad, pero a costa del predominio y represión ideológica Confesional y la entrega de la educación a la iglesia católica; el Liberalismo desbarata el poder y control de la iglesia y hoy el país puede contarse como un Estado Laico; se considera la penúltima constitución que hace alusión a todos los ecuatorianos son ciudadanos y así ha marchado la vida del Ecuador con cambios constitucionales de privilegio y exclusión.

Una Nación es una comunidad imaginada, como se sabe la realidad se crea y se recrea; dentro de las masas excluidas, su inconformidad frente a la injusticia social, política y económico, ha sido el detonante para que se busque nuevas soluciones a sus necesidades y se vaya corrigiendo lo que se ha venido haciendo mal por muchas décadas; es así que en más de 195 años de la vida republicana del Ecuador se hayan modificado sus fundamentos esenciales por posiciones coyunturales, rompiéndose muchas veces la continuidad constitucional; a pesar de esto la subsistencia de la nación ecuatoriana se sigue configurando por los gobierno de turno, quien al tener cierta particularidad en su ideología y si esta se relaciona con la necesidad del pueblo tendrá la mayor aceptación, este es el caso de la razón de que en Ecuador cada vez que se elegía un gobierno, este cambie las leyes supremas y fundamentales que se establecieron en las constituciones predecesoras a su mandato.

“la lucha por el poder orientará y marcará los enfrentamientos y sucesos históricos y políticos posteriores de la Republica del Ecuador” (Vázquez & Saltos, 2001)

La ciudadanía establece el principio de igualdad, como se ha venido analizando y para que se entienda, la condición de privi-

legio de ciertos personajes de la vida política que han ostentado el poder en determinadas etapas de la vida de un país, han limitado que sus habitantes sean protagonistas de cambios de mejora social, económica, política y acepten por ignorancia lo que se les ha determinado como bueno y beneficioso, esto es muestra de su exclusión; frente a esto y con razón es la lucha de movimientos sociales con nuevos ideales de reivindicación quienes recuerdan a los mandatarios que su poder político debe ser limitado, y se logre que cada Constitución garantice las libertades individuales y la aplicación de los derechos fundamentales, así Ecuador en su Carta Magna decimonovena declara ciudadanos y ciudadanas a todos los ecuatorianos de cualquier edad y condición, es decir todos somos iguales, tenemos los mismos derechos y las mismas obligaciones.

En los tiempos de ignorancia jamás se duda, aun cuando se ocasionen los mayores males; pero en los de ilustración se duda, de todo hasta cuando se procuran los mayores bienes. Se conocen los antiguos abusos, y los medios de corregirlos; pero se ve también el abuso de la corrección misma. (Montesquieu, 1845, pág. 6)

Frente a la adversidad de la crisis nace una nueva Constitución, Ecuador en la década de los 90 está atravesando por una gran crisis social, económica y política, su mandatario Abdala Bucaram, con sus acciones poco normales y morales, bajo la perspectiva de su pueblo que considera con justa razón que quienes los representen deben estar a la altura de las circunstancias, este será depuesto del cargo por las siguientes causas constitucionales traición a la patria, cohecho, atentado contra el honor nacional siendo la causal de su destitución el Art. 100 inciso 4 de la Constitución de 1996.

Título III. De la función ejecutiva

Sección I. Del Presidente de la República

Artículo 100.- El presidente de la República cesará en sus funciones y dejará vacante el cargo:

Por terminación del período para el cual fue elegido;

Por muerte;

Por renuncia aceptada por el Congreso Nacional;

Por incapacidad física o mental declarada por el Congreso Nacional;

y, Por destitución o abandono del cargo declarado por el Congreso Nacional. (Ecuador, pág. 28)

Se menciona algunos cambios que se suman a la Constitución del 98 que mejoran la condición de vida de los habitantes y en la que se puede evidenciar la aplicación del concepto de Ciudadanía: educación obligatoria hasta educación básica, educación intercultural bilingüe, carrera docente y evaluación de los maestros, evaluación a instituciones superiores, reconocimiento al derecho de los colectivos, reconocimiento los derechos de comunidades, pueblos y nacionalidades, a los grupos vulnerables, el Amparo y Habeas data, capítulo completo de deberes y responsabilidades de los ciudadanos, igualdad de género, además vincula el derecho de propiedad con su función social y ambiental, todo esto nos demuestra que el tiempo y contextos exigen cambios encaminados al bienestar humano y por ende social.

En pleno siglo XXI, el país se encontraba sumido en un contexto político y social marcado por la inestabilidad, la corrupción, la desigualdad y la exclusión. Tras una serie de crisis políticas y económicas, la sociedad ecuatoriana demandaba una transformación profunda en sus instituciones y su modelo de desarrollo, donde lo fundamental constituía reconocer la plurinacionalidad, rediseñar la identidad nacional para generar un Estado más participativo e inclusivo.

En este escenario surge la figura de Rafael Correa quién como parte de su campaña política hacia la presidencia era la de crear una nueva Constitución, la cual será aprobada mediante un proceso de Asamblea Constituyente y referéndum popular; para posteriormente ser promulgada el 20 de octubre de 2008, representando un hito significativo en la historia política y social del Ecuador, convirtiéndose en la vigésima carta magna en la historia del país, fruto de un proceso de participación ciudadana sin precedentes que reflejó la aspiración de construir una sociedad más justa, inclusiva, respetuosa de los derechos humanos y la diversidad cultural, razones por las que ha sido considerada como una de las más progresistas en América Latina.

Entre las principales innovaciones se considera la pretensión de construir una nueva forma de convivencia ciudadana, con justicia y armonía con la naturaleza, para alcanzar el Sumak Kawsay o Buen Vivir donde se plantea una sociedad cuyo modelo de desarrollo se centra en el respeto a la dignidad de las personas y sus colectividades; a partir de la implementación de una economía social y solidaria.

El Positivismo como filosofía jurídica, permitió desarrollar el concepto Estado de Derecho aspecto expresado en el Art. 1 y que se maximicen los beneficios sociales y políticos, en el que estos sistemas de reglas de mandato rápidamente identificable puedan habitualmente entenderse y aplicarse sin recurrir a prejuicios morales y políticos controvertidos.

En lo relacionado con todos los derechos se expresa que estos pueden ser ejercidos de manera individual y colectiva por parte de sus titulares, es decir las personas, comunidades, pueblo y nacionalidades, los colectivos y la naturaleza mismos que se detallan en setenta y dos artículos, en tanto que las responsabilidades constan en solo artículo.

Además, introduce dos nuevas funciones del Estado la de Transparencia y Control Social y la función Electoral y en el Art. 171

se hace constar la justicia indígena en concordancia con el carácter plurinacional e intercultural del Estado.

Esta Constitución en Ecuador ha generado opiniones y controversias diversas. Por un lado, sus defensores elogian su enfoque progresista en el reconocimiento y protección de derechos humanos, la inclusión de los pueblos indígenas y afroecuatorianos, y el reconocimiento de los derechos de la naturaleza, así como los mecanismos de democracia directa que fomentan la participación ciudadana en la toma de decisiones políticas. No obstante, críticos argumentan que ha causado tensiones políticas y económicas al enfocarse en la redistribución de recursos y poder, generando debates sobre la viabilidad de ciertas políticas. También ha habido controversias en la implementación de algunos aspectos de la Constitución y su impacto en la estabilidad institucional del país. Esto ha generado un debate continuo sobre su papel y efectividad en el desarrollo y gobernanza de Ecuador.

Ayala Mora Enrique, manifiesta que:

La Constitución de Montecristi contiene una contradicción básica y radical: en su parte dogmática consagra principios democráticos y avanzados, amplios derechos y garantías, mientras en su parte orgánica consagra un sistema antidemocrático, que niega la división y balance de los poderes, establece un poder único y autoritario en la presidencia de la República. (Ayala, 2018, pág. 139)

Los principales defensores han sido los movimientos indígenas, afroecuatorianos, organizaciones de derechos humanos, grupos ambientalistas, sectores progresistas y movimientos sociales. Estos actores respaldan la Constitución debido a su enfoque progresista en la protección de derechos humanos, la inclusión, y el reconocimiento pionero de los derechos de la naturaleza. Asimismo, apoyan los mecanismos de democracia directa que promueven una ma-

yor participación ciudadana en la toma de decisiones políticas y ven en ella un instrumento para lograr una sociedad más justa y equitativa.

En comparación con las Cartas Magnas anteriores representa una evolución en el reconocimiento y protección de derechos humanos, la inclusión de pueblos indígenas y la naturaleza, y la promoción de la participación ciudadana en la política. Esta Constitución innovadora incorporó mecanismos de democracia directa, como la revocatoria de mandato y la iniciativa popular. Además, fue pionera al reconocer los derechos de la naturaleza, estableciendo su derecho a existir y mantener ciclos vitales, y protegiendo los derechos de las nacionalidades indígenas y afroecuatorianas.

### **Conclusiones**

El Estado Ecuatoriano de 1830 se fundó en un marco de luchas regionales atestada de inestabilidad, enfrentamientos y contradicciones localistas, con una nación con múltiples diferencias; socioeconómicas étnicas y regionales.

Las ideas libertarias de la época, condujeron a buscar nuevos cambios y nuevos horizontes, apoyado en ello, buscaron construir algunas formas republicanas, tomando como ejemplo otras constituciones de su alrededor, tanto de América como de Europa, donde ya se había levantado ideales de libertad, de democracia, sin embargo, continuó evidenciándose los rezagos feudales y monárquicos que había dominado completamente a la sociedad entera, esto lo prueba los artículos plasmados en esta Constitución, donde el tema de derechos y ciudadanía se presenta totalmente excluyente para la mayoría de los grupos étnicos sobre todo para el indígena y negro, citando un ejemplo; para el derecho al voto, en el sufragio electoral, sólo podía participar un 0.3 por ciento de la sociedad ecuatoriana, ya que el resto no cumplía con todas las exigencias que demandaba esta flamante Constitución.

En Ecuador sus primeras constituciones garantizan el derecho político que se vincula con la ciudadanía al elegir y ser elegidos, el transcurso del tiempo, las demandas del contexto exigen cambios encaminados al bienestar humano y por ende social.

A pesar de ser considerada como innovadora, la Constitución de Montecristi refleja contradicciones en su estructura lo que ha ocasionado que los gobiernos de turno en el país no hayan podido convertir en realidad esta propuesta generalizadora y aplicable.

En su contenido, la Constitución de 2008 consagró un amplio catálogo de derechos y garantías, reconociendo la diversidad cultural y étnica del país y promoviendo la protección de los derechos de los ciudadanos, y los de la naturaleza. Además, impulsó una nueva organización del Estado, descentralizando el poder y fomentando la participación ciudadana en la toma de decisiones, representando la esperanza de construir una sociedad más justa, igualitaria e inclusiva, aspectos que sirvieron como referente a nivel internacional. Pero debido a su enfoque en la redistribución de recursos, poder y su impacto en la estabilidad institucional del país, ha generado controversias.

Ecuador es una nación con un trajinar muy complejo en cuanto a derechos, de la exclusión con la Constitución de 1830 a una Constitución garantista de derechos en el 2008, sin embargo, queda mucho que hacer todavía, hoy en día preocupa; la desnutrición infantil, el desempleo, la delincuencia,

los sicariatos, la violencia a grupos minoritarios, el enriquecimiento ilícito de ciertas oligarquías que controlan el poder, opuestos a la mayoría de la población, que depende en el mejor de los casos de un salario básico y peor aún, altos porcentajes de personas que viven en la total pobreza desposeídos de toda clase de recursos y derechos.

## Bibliografía

- Andrade, P. (2012). El reino (de lo) imaginario: Los intelectuales políticos ecuatorianos en la construcción de la Constitución de 2008. CAAP. Revista Ecuador Debate N. 085. Obtenido de <http://hdl.handle.net/10469/3993>
- Ayala, M. E. (1996). Nueva Historia del Ecuador (Vol. 6). Quito: Corporación Editora Nacional.
- Ayala, M. E. (2018). La parte Orgánica de la Constitución Correista y sus aberraciones antidemocráticas. Revista JURIS N. 17, N. 1.
- Ecuador, R. d. (1996). Constitución del Ecuador 1979 reformada en 1996. Quito.
- Elcomercio.com, R. (29 de 05 de 2014). La 9 claves para entender la crisis de 1999 y la caída de Mahuad. El Comercio.
- Montesquieu, C. L. (1845). Espiritu de las Leyes . Francia: Marcos Bueno.
- Mora, E. A. (2014). Historia Constitucional Estudios Comparativos. Quito: Corporación Editora Nacional.
- Vázquez, N., & Saltos, L. (2001). Ecuador: su realidad. Quito: Fundación José Peralta.
- Villalba, J. (1945). El general Juan José Flores: Fundador de la República del Ecuador. Quito: Centros de estudios Historicos del Ejercito.

### CITAR ESTE ARTICULO:

Galeas Guamán, M. V., Palate Mera, M. A., Aguirre Aguirre, E. del R., & Oña Vega, M. N. (2023). De la exclusión a la inclusión. La evolución de las Constituciones de la República Ecuador. RECIMUNDO, 7(2), 415-422. [https://doi.org/10.26820/recimundo/7.\(2\).jun.2023.415-422](https://doi.org/10.26820/recimundo/7.(2).jun.2023.415-422)

